



Sistema DIF Jalisco

Protección a la Infancia
con **Derechos y Valores**



Manual Operativo

“Red de Difusores Infantiles”

Dirección: Protección a la Infancia
Área / Departamento: Programas Especiales

Entra en vigor a partir de: Junio 2006	Sustituye: Si	Código: RDI-MOP-1
---	------------------	----------------------

Manual Operativo del Programa de Red de Difusores Infantiles

Distribución: 124 Sistemas DIF Municipales	
Elaboración y coordinación: Departamento de Proyectos Especiales Dirección de Desarrollo Organizacional	
Autorizaciones	
Departamento de Proyectos Especiales	Dirección de Protección a la Infancia
Programa de Red de Difusores Infantiles	
Dirección de Desarrollo Organizacional	Subdirección General Operativa

DIF-OYM-01

Índice

1. Reseña Histórica	2
2. Justificación.....	3
3. Objetivo General e Indicadores de Medición.....	4
3.1. Indicadores de Medición	4
4. Objetivos Específicos.....	4
5. Población Objetivo y Servicios.....	5
5.1. Población Objetivo.....	5
5.2. Servicios.....	5
6. Estrategias.....	6
6.2 De capacitación	6
7. Perspectiva de Familia.....	6
7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.....	7
7.2. Esquema que sitúa al programa de Rehabilitación Integral dentro de la Perspectiva de Familia.....	8
8. Proceso General de capacitación y difusión para la formación de difusores infantiles.....	9
9. Procedimientos básicos de la operación del programa	10
9.1 Procedimiento para la capacitación de coordinadores Municipales.....	10
9.2 Procedimiento para la aplicación el modelo red de difusores Infantiles.....	11
9. Políticas de Operación.....	15
9.1 Referentes a la capacitación de coordinadores Municipales:	15
9.2 Para la aplicación del modelo de Red de Difusores Infantiles.....	15
10. Sistema de Información y Evaluación.....	16
11. Funciones generales.....	19
11.1 DIF Jalisco:	19
11.2 DIF Municipal:.....	19
12. Marco Jurídico.....	20

1 ■ Reseña Histórica.

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la carta de la naciones unidas la libertad, la justicia y la paz en el mundo, se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Teniendo presente que los pueblos de las naciones unidas han reafirmado en la carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona, que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto mas amplio de libertad.

La declaración universal de derechos humanos proclama la necesidad de proporcionar al niño cuidados y asistencia especial, con base a la declaración de ginebra de 1924, sobre los derechos el niño y en la declaración de los derechos del niño adoptada por la asamblea general el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la declaración universal de los derechos humanos, en el pacto internacional de derechos civiles y políticos (en particular en los artículos 23 y 24) en el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (en particular en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

En 1989, se adopta por unanimidad ante la asamblea general de las naciones unidas la convención sobre los derechos de la niñez, siendo ésta la mejor expresión de las aspiraciones de la

comunidad internacional relacionadas con el bienestar de las niñas, los niños y los adolescentes

En 1990, México junto con Canadá, Egipto, Malí, Pakistán y Suecia, promovió en el seno de las naciones unidas, la cumbre mundial a favor de la infancia. A este encuentro, realizado en septiembre del mismo año, acudieron 71 jefes de estado y de gobierno, así como representantes de 86 países, lo que constituyó la más grande reunión de conductores políticos que haya abordado el problema de la niñez, y por consiguiente se llegó también a la culminación de casi setenta años de esfuerzos por reconocer a la población infantil como sujetos de derechos, acontecimientos que determinaron que los 90's fueran identificados como la década de la niñez.

Como producto de los trabajos y reflexiones generadas en dicha cumbre mundial, se elaboró la declaración mundial sobre supervivencia y desarrollo del niño que replantea la visión respecto a los derechos humanos ya que en ellas se establecen normas universales sobre la protección de las niñas y los niños contra el abandono, los malos tratos y la explotación, resaltando como importancia primordial el respeto de sus derechos de supervivencia, desarrollo y a la plena participación en las actividades sociales, culturales y democráticas, necesarias para su crecimiento y bienestar individuales. De diciembre de 1999 a marzo de 2000, se creó en México un nuevo marco legal sobre derechos de la infancia. La reforma al artículo 4º constitucional; la ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; la ley de los derechos de la niñas, niños en el D.F., son los principales ordenamientos legales surgidos en este período.

En abril de 2002 el Gobierno de la República convoca a los estados a conformar la red de difusores infantiles a nivel nacional para que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en sus estados. Del 8 al 10 de mayo de 2002 los gobiernos del mundo y como resultado de la sesión especial de la ONU en la sede de las naciones unidas de Nueva York aprobaron el documento denominado “un mundo apropiado para los niños”

Dentro de un marco incluyente e integral de cuatro grandes líneas de acción:

- Promoción de una vida sana
- Acceso a una educación de calidad
- Proteger a los niños de los malos tratos, la explotación y la violencia
- Lucha contra el VIH/ SIDA.

2. Justificación.

Nuestro país, al haber ratificado la convención sobre los derechos de la niñez, adquirió la responsabilidad de garantizar a niñas, niños y adolescentes mexicanos el disfrute de los derechos que ella les consagra: la supervivencia, el desarrollo, la protección y a que sus opiniones sean escuchadas por la sociedad y así impulsando una nueva relación de las niñas, niños y adolescentes con los adultos, quienes al ser sujetos de derechos han surgido como actores sociales.

Continuar avanzando en la construcción de respuestas orientadas a cimentar una conciencia social de respeto a la población infantil, de prevención y atención a que esta expuesta, así como el fortalecimiento de las capacidades en

los municipios del Estado de Jalisco son algunos de los principales retos que tenemos.

En atención y prevención de la problemática social y a la serie de vulnerabilidades sociales que está expuesta la niñez Jalisciense como son: Violencia intrafamiliar, Abandono o desamparo, Trabajo infantil, Explotación Sexual y Deserción Escolar, el programa de difusores infantiles aporta la creación y el involucramiento de los afectados directos, como son los propios niños, promoviendo la creación de una conciencia social y cívica de sus derechos, a través de las redes de difusores infantiles.

El derecho a la participación constituye uno de los aspectos mas innovadores de la convención sobre los derechos de la niñez. Es un derecho que facilita el ejercicio de los otros derechos. Es también un derecho civil y político básico para todos los niños, niñas y jóvenes, y por tanto, un fin en si mismo. Esto lo convierte en uno de los pilares en la construcción de ciudadanía.

Marginación Por tal motivo se hace necesaria la conformación y el establecimiento de una red estatal y municipal de difusores comprometidos con nuestra comunidad buscando la aplicación y difusión los derechos de los niños desde una realidad clara y objetiva, que permita mejorar las condiciones y entorno social en que se encuentran actualmente.

3. Objetivo General e Indicadores de Medición.

Conformar una red estatal de DIFusores y DIFusoras Infantiles que promuevan los derechos y responsabilidades de las niñas, niños y adolescentes en los 124 municipios.

3.1. Indicadores de Medición

Eficiencia	Costo promedio por servicio	$\frac{\text{Gasto Ejercido}}{\text{No. De servicios otorgados}}$ $\frac{\text{No. De servicios otorgados}}{\text{No. De personal del programa}}$
Eficacia	% Cobertura de Atención	$\frac{\text{No. de Municipios con red de Difusores Infantiles}}{\text{No. De Municipios en el estado de Jalisco}}$ $\frac{60 \text{ Redes}}{124 \text{ Municipios}}$
Efectividad	% de Impacto	$\frac{\text{No. De niños y adolescentes que viven el ejercicio de sus derechos}}{\text{No. De niños y adolescentes en los municipios con Red de difusores infantiles}}$
Legitimidad	% de satisfacción del usuario	$\frac{\text{No. usuarios satisfechos con el programa}}{\text{Total de usuarios}}$

4. Objetivos Específicos.

1. Fomentar que las niñas, niños y adolescentes del estado sean promotores y DIFusores de sus derechos.
2. Ofrecer alternativas de participación infantil, que generen personas responsables y comprometidas consigo mismas y con la sociedad.
3. Favorecer la expresión y manifestación de las necesidades

e inquietudes de las niñas y los niños.

4. Promover en las niñas y los niños el compromiso con Jalisco, a través de la representación de las voces infantiles de los municipios.
5. Desarrollar en la niñez, valores de equidad, democracia, tolerancia y amor a la patria.
6. Identificar las necesidades e inquietudes de las niñas y los niños de sus municipios, para su atención integral.

5. Población Objetivo y Servicios.

5.1. Población Objetivo.

Niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 17 años 11 meses, adultos y padres de familia, población abierta de 124 municipios y sus Comunidades.

5.2. Servicios.

Los servicios que se ofrecen en el Programa de “Difusores Infantiles” promueven y difunden los derechos así como las obligaciones de los mismos, invitando a la participación de las familias.

Estos servicios se ofrecen en los 4 niveles de atención que el DIF Jalisco abarca y con ello se apoya a la familia en sus tareas fundamentales como a continuación se detallan:

Servicios con Perspectiva de Familia								
Lista de Servicios	Niveles de Atención				Tareas de la Familia a las que se apoyan			
	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración	Cuidado y protección	Afecto	Socialización	Capacitación para la Vida
✓ Asesoría y orientación • Operación • Normatividad	X		X					
✓ Capacitación • Derechos de los niños y las niñas • Operación • Normatividad		X			X	X	X	X
✓ Coordinación • Interinstitucional • Intrainstitucional			X					
✓ Eventos • Foro • Congreso • Conferencia • Día de			X		X	X	X	X
✓ Promoción y Difusión • Material de difusión								
✓ Supervisión • Programa			X		X		X	

6. Estrategias.

6.1 De implementación

- Convocar a los 124 sistemas DIF Municipales para la elección de difusores infantiles municipales y regionales integrando así la red estatal.

6.2 De capacitación

- Talleres de capacitación continua dirigidos a padres de familia, niños niñas y adolescentes para la aplicación de las estrategias propuestas en la convención de los derechos del niño, derechos humanos y un México apropiado para la infancia y adolescencia fomentando así el respeto y aplicación de los derechos de los niños.
- Espacios de expresión y participación de los niños y niñas del estado a través de marchas eventos masivos.
- Eventos regionales, estatales y nacionales en que participan los difusores infantiles.

7. Perspectiva de Familia.

Podemos decir que el concepto de Perspectiva de Familia es una visión institucional, que posiciona a la familia como el centro y objetivo de nuestras acciones, para intervenir en su desarrollo y en el de cada uno de sus integrantes.

Entonces, la Perspectiva de Familia contempla una forma de entender y hacer las estrategias y acciones de los programas, en la que se tiene como

centro a la familia sin dejar de contemplar a cada uno de sus integrantes.

Considerando que todo suceso o transformación en el seno de las familias repercute de forma visible en la sociedad y afirmando que la familia es la célula social básica, nos hace vislumbrar que cualquier malestar al interior, está directamente vinculado con la salud de cada una de las familias, lo mismo que el desarrollo social y el crecimiento económico está relacionado con el desarrollo integral de la familia.

Por lo anterior la familia debe cumplir con funciones o tareas fundamentales que a continuación se mencionan:

- La protección y el Cuidado de cada uno de sus integrantes.
- El afecto entre todos sus miembros.
- La Socialización, entendiéndose la relación de familia y comunidad y dentro de este proceso la socialización considera:
 - La Equidad Generacional.
 - La Trasmisión Cultural.
- La Capacitación para la vida con:
 - Responsabilidad.
 - La Prosocialidad

(Dichas funciones se describen en el punto 7.2).

Así como la familia cumple con tareas fundamentales, el Sistema DIF Jalisco realizan acciones mediante cuatro niveles de atención básicos para lograr el cumplimiento de sus objetivos, coadyuvando al fortalecimiento de la familia a través de la implementación y aplicación de los programas operativos, dichos niveles de atención son:

- La Promoción.
- La Prevención.

- La Intervención.
- La Reintegración (familiar, social, laboral).

(Dichos niveles de atención se describen en el punto 7.2).

Estos niveles de atención, surgen como respuesta al incremento de las problemáticas para acercar los servicios a las familias, ayudándoles a resolver sus situaciones conflictivas mediante orientación y apoyo de manera eficaz y más cercana a ellas y sus comunidades.

Todos estos niveles de atención, buscan lograr la satisfacción de las necesidades básicas y el desarrollo individual, familiar y comunitario. Asimismo, los niveles de atención, junto con los proyectos de infraestructura sustentan el desarrollo de

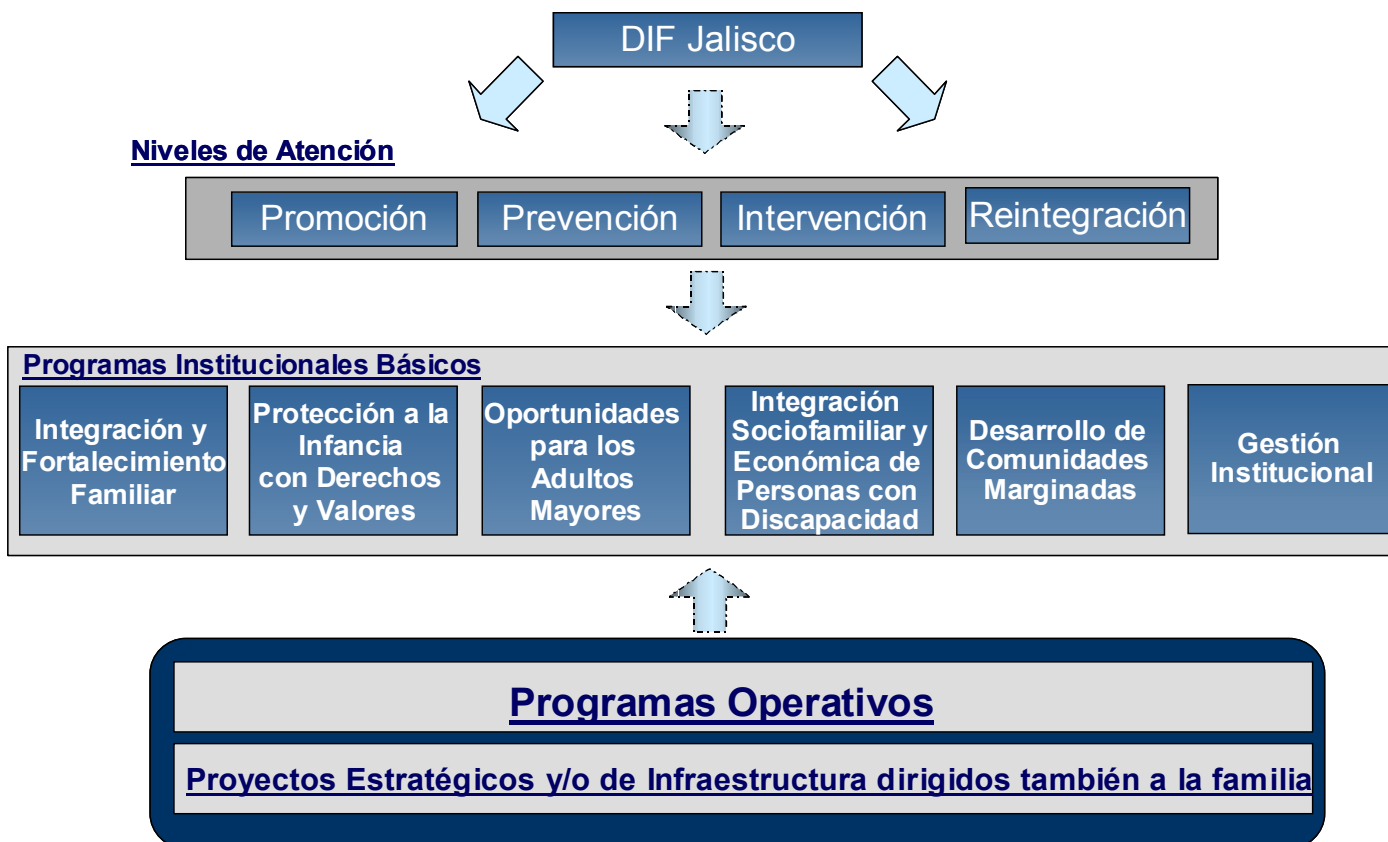
los programas institucionales básicos y las acciones que de ellos se deriven.

En la aplicación de acciones y programas con una “Perspectiva de Familia” intervienen la sociedad en general, asociaciones civiles y gobierno, las que de manera coordinada realizan:

- Coordinación y Concertación.
- Sensibilización y Capacitación.
- Información y Orientación.
- Difusión Masiva.
- Sistema de Vigilancia
- Evaluación.

(Para obtener mayor información respecto a este tema, consultar el documento “Perspectiva de Familia” del Sistema DIF Jalisco. En <http://apolo/manualesdif manuales operativos>)

7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.



7.2. Esquema que sitúa al programa de Rehabilitación Integral dentro de la Perspectiva de Familia.



Esquema para Situar los programas Asistenciales, sus Estrategias y Servicios dentro de la perspectiva de Familia Programa DIFusores infantiles



<p>La Familia y sus Tareas Fundamentales</p> <p>Protección y Cuidado</p> <p>Las familias tienen como responsabilidad la atención y cuidado de sus integrantes, especialmente los más vulnerables. Contemplan las necesidades básicas como son alimento, salud y seguridad.</p>	<p>Niveles de Atención</p>	<p>Promoción</p> <p>Se refiere a la realización de actividades con el objeto de llevar a la población a un nivel de vida con mejores condiciones sociales, utilizando estrategias de difusión principalmente.</p> <p>Es la actividad que fomenta el fortalecimiento de aquellos elementos que constituyen el desarrollo integral de la familia y que difunden directamente, una cultura familiar.</p>	<p>Prevención</p> <p>En este nivel se toman las medidas necesarias con vistas a evitar que se repitan problemáticas existentes en la población vulnerable. Incluye actividades de previsión para identificar y apoyar en la disminución de las causas de vulnerabilidad y en la eliminación de las problemáticas y conflictos que pudieran surgir.</p>	<p>Intervención</p> <p>Comprende la realización de modelos de atención que ayuden a minimizar los efectos de las problemáticas existentes en los grupos vulnerables. Es el conjunto de acciones que disminuyen, impiden o desarticulan todo elemento o ámbito que representa un factor de riesgo para la salud de la familia.</p>	<p>Reintegración</p> <p>Realizar acciones que ayuden a los integrantes de los grupos vulnerables a volver a formar parte de la sociedad mediante la integración familiar, laboral, escolar y social.</p>
<p>Afecto</p> <p>Dentro de este rubro se contemplan los derechos fundamentales que debemos fomentar, como: el derecho a tener una vida digna y sin violencia entre todos los miembros de la familia, el derecho a ser queridos y aceptados tal como somos, los derechos de los niños y las niñas entre otros.</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Objetivos específicos</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Capacitaciones (S)</p> <p>Coordinaciones inter e intra institucionales (S)</p> <p>Eventos, (S) Promoción y Difusión (S)</p> <p>Estrategia de implementación (E)</p> <p>Funciones Generales DIF Jalisco (2,3,4,5,6)</p> <p>Funciones Generales DIF Municipal (1,3)</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Asesoría (S)</p> <p>canalización (S)</p> <p>Capacitación, Coordinación (S)</p> <p>Promoción y Difusión (S)</p> <p>Estrategia de capacitación (E)</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Capacitación (S)</p> <p>Estrategia de capacitación (E)</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Objetivos específicos, Becas (S)</p>
<p>Socialización</p> <p>La familia desempeña funciones clave dentro de la sociedad, como son: el proveer conocimientos, habilidades, virtudes y relaciones que permitan que una persona viva la experiencia de pertenencia a un grupo más amplio. Las relaciones interpersonales –que la familia origina, nutre y salvaguarda– aporta la raíz del sentido de todas las actividades estructurales de la política, la comunicación colectiva o la economía. La familia es una comunidad en una amplia red de comunidades con las que se interrelaciona cotidianamente, los puntos importantes de la socialización son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equidad Generacional • Transmisión cultural 	<p>Capacitación Para la Vida</p> <p>El aprender a convivir con los demás y de alguna manera al mismo tiempo que ser responsables de nosotros mismos, el preocuparnos por los demás se convierte en tareas básicas que en ocasiones se dejan a un lado, por lo que el desarrollar ciertas características individualmente y en común con los demás es prioritario.</p> <p>Responsabilidad</p> <p>La familia inicia a las personas que la conforman en el compromiso con las normas, justas, con la promoción y defensa de sus derechos, pero también con el cumplimiento de responsabilidades y obligaciones; invita a las personas que la constituyen en el cumplimiento con las normas justas, con el cumplimiento de sus deberes, con la búsqueda no sólo de bienes placenteros sino de valores que exigen estuqueo, constancia y disciplina.</p> <p>Prosocialidad</p> <p>Es el conjunto de comportamientos que favorecen a otras personas o grupos, aumentan la probabilidad de generar una reciprocidad en las relaciones sociales mejorando la unidad, identidad, creatividad e inclusión de las personas y las familias.</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Asesoría y orientación</p> <p>Capacitación (S)</p> <p>Eventos (S)</p> <p>Promoción y Difusión (S)</p> <p>Estrategia de capacitación (E)</p> <p>Funciones Generales DIF Jalisco (2,3,4,5,6)</p> <p>Funciones Generales DIF Municipal (2,3,4,5)</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Capacitaciones (S)</p> <p>Estrategia de capacitación (E)</p> <p>Funciones Generales (4)</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Asesoría y Orientación (S)</p> <p>Capacitación (S)</p> <p>Coordinación (S)</p> <p>Eventos de Promoción y Difusión (S)</p> <p>Estrategia de capacitación (E)</p> <p>Proceso General</p> <p>Funciones Generales DIF Jalisco (4,5,6)</p> <p>Funciones Generales (2,3,4,5)</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Capacitación (S)</p>

8. Proceso General de capacitación y difusión para la formación de difusores infantiles.

DIF Municipal	Usuario	Red de DIFusores infantiles/ Departamento Red Juvenil Preverp/ DIF Jalisco
<p>1. El coordinador municipal realiza la difusión y promoción del programa en las comunidades que comprende su municipio.</p> <p>3. El coordinador entrega a delegados y directores de escuelas Primarias y secundarias la convocatoria para participar en la elección municipal.</p> <p>4. Se convoca a través de autoridades municipales la participación de regidores maestros y/o autoridades del ayuntamiento para fungir como jueces de dicha elección.</p> <p>6. El jurado evalúa durante el evento de elección a los participantes y registra los resultados.</p> <p>7. Se envían resultado del ganador y reporta el desarrollo del evento al DIF Estatal tiempo y forma establecidos.</p> <p>8. Se orienta y a los menores ganadores del certamen municipal de fecha a llevarse acabo eventos regionales y estatal y la estructura de participación.</p>	<p>2. Acude al sistema municipal a recoger las bases para la participación del menor .</p> <p>5. Participan en las dinámicas informativas- formativas y técnicas de capacitación a demás de cumplir con acuerdos y lineamientos establecidos.</p> <p>10. Elabora plan de trabajo con actividades propuestas a realizar durante el período que dura su cargo</p>	<p>9. Recibe reportes e informes de los eventos municipales y regionales además de planes de trabajo por municipio</p> <p>11. Valida acciones propuestas por Difusores municipales.</p> <p>12. Elabora y envía en tiempo y forma al Sistema DIF nacional un listado completo de la RED Estatal de Difusores infantiles para su integración a la Red Nacional así como nombre del Difusor representante del Estado para la toma de protesta a nivel nacional.</p>

9. Procedimientos básicos de la operación del programa

9.1 Procedimiento para la capacitación de coordinadores Municipales

Coordinación Estatal difusores Infantiles	Coordinación Municipal difusores Infantiles
<p>1 Realiza supervisiones municipales para la aplicación del programa.</p> <p>2 Decide el lugar, duración y fecha de la capacitación.</p> <p>3 Envía convocatoria a los sistemas municipales.</p> <p>5 Prepara la logística del evento y material didáctico.</p> <p>9 Recibe reporte a coordinadores municipales a través de asesoría permanente.</p> <p>10 Envía informe global a DIF Nacional en tiempo y forma pertinente.</p>	<p>4 Reciben convocatoria y confirman asistencia.</p> <p>6 Recibe capacitación para su actualización en el programa.</p> <p>7 Recibe apoyo de DIF Jalisco en la aplicación de las metodologías aprendidas.</p> <p>8 Reporta en tiempo y forma las actividades realizadas en el municipio.</p>

9.2 Procedimiento para la aplicación el modelo red de difusores Infantiles

Coordinación Municipal de difusores Infantil	Difusor Infantil	Coordinación Estatal de difusores infantiles
<p>1 Detecta e invita en las comunidades a adolescentes y padres de familia interesados en participar en las estrategias del programa.</p> <p>2 Capacita y entrega información general de los Derechos de los Niños a líderes de los grupos y escuelas.</p> <p>7 Recibe la programación de los grupos, asesora a los menores difusores y realiza el seguimiento.</p> <p>10 Recibe resultados y envía el reporte al coordinador estatal.</p>	<p>3 Participa en la capacitación para ser difusor Infantil.</p> <p>4 Recibe material de Derechos de los Niños y establece fechas y horario para las sesiones y visitas a grupos.</p> <p>5 Convoca en su comunidad para la formación de grupos</p> <p>6 Realiza su plan de trabajo con el grupo o grupos que atenderá y lo comunica al coordinador municipal para su seguimiento.</p> <p>8 Aplica plan de trabajo.</p> <p>9 Reporta la vigencia y continuidad de los grupos a los que se les transmite la información, proponiendo de sus miembros la formación de la RED Local al coordinador municipal.</p>	<p>11 Recibe informes de difusores municipales y locales por parte de la coordinación municipal.</p>

9.3 Procedimiento para aplicación del modelo de grupo Red DIFusores Infantiles

Coordinación Estatal de Red DIFusores infantiles	Coordinación Municipal DIFusores Infantiles	Usuario
<p>1 Convoca a los sistemas DIF Municipales y coordinadores.</p> <p>2 Elaborar material didáctico necesario para la aplicación y formación de redes locales.</p> <p>10 Promueve capacitación sobre actividades complementarias culturales y de desarrollo comunitario.</p> <p>11 Recibe el informe municipal sobre el servicio de las Redes locales de difusores Infantiles.</p> <p>13 Da seguimiento a los coordinadores municipales y planes de trabajo de las Redes locales de difusores.</p>	<p>3 Convoca en las comunidades a niños , niñas y adolescentes, interesados en la formación de Redes locales y en cabecera Municipal.</p> <p>5 Aplica los capacitaciones dirigidos a grupos y escuelas, planea sus actividades por sesión de forma mensual.</p> <p>7 Coordina el plan de trabajo.</p> <p>12 Evalúa los avances en los grupos, difunde resultados y replantea según resultados las próximas acciones.</p>	<p>4 Recibe la invitación a participar por distintos medios y se integra a los grupos de apoyo de DIF municipal y recibe información general del programa y Derechos de los Niños.</p> <p>6 Inscripción y participación en evento municipal.</p> <p>8 Participa en la elaboración y aplicación del plan de trabajo.</p> <p>9 Evalúa mensualmente los avances con apoyo del coordinador municipal</p>

9.4 Procedimiento para la realización de foros y eventos complementarios para el Municipio

Coordinación Municipal de Difusores Infantiles	Coordinación Estatal de Difusores Infantiles
<p>1 Investiga las necesidades de los niños, niñas y adolescentes determinando las temáticas prioritarias para ser reforzadas mediante foros de consulta.</p> <p>2 Determina el lugar, fecha, hora, ponentes, contenidos del programa, así como los patrocinadores que apoyarían su difusión e instrumentación.</p> <p>3 Solicita asesoría sobre la organización del evento a la coordinación estatal de difusores infantiles</p> <p>4 Realiza el evento y elabora la memoria del mismo.</p> <p>6 Encuesta a los asistentes sobre la calidad del mismo, así como los temas de interés a tratar en esos espacios.</p> <p>7 Hace un informe sobre los resultados del mismo y entrega a la coordinación estatal.</p>	<p>5 Apoya asesorando en la realización del proyecto para el evento, proponiendo estrategias de difusión y la orden del día del evento (Ponencias, conferencias, mesas de trabajo, preguntas y respuestas).</p> <p>8 Recibe informe y sugiere acciones a seguir para la continuidad apoyando con asesorías para futuros eventos.</p>

9.5 Procedimiento para la canalización a programas o instituciones.

Usuario	Coordinación Municipal Difusores Infantiles	Coordinación Estatal Difusores Infantiles
<p>1 Crea a través del Coordinador y autoridades municipales las redes de apoyo para la atención de casos a instituciones.</p> <p>2 Recibe un capacitación de las principales instituciones de apoyo para la atención de casos.</p> <p>6 Reporta a las autoridades y coordinador de DIF municipal las problemáticas que se presenten.</p> <p>7 Acude con la trabajadora social del DIF Municipal para recibir el apoyo.</p> <p>11 Informa casos.</p>	<p>4 Detecta dentro de los grupos de Redes locales casos con y establece un plan de ayuda.</p> <p>5 Deriva al usuario al área de trabajo social para que contacte con el programa de atención adecuado y/o canalice a otra institución que le brinde el servicio.</p> <p>8 Si en el municipio no hay una trabajadora social, solicita asesoría a la coordinación estatal de difusores Infantiles para su pronta atención.</p> <p>10 Hace seguimiento de la derivación, llena reporte de la atención y canalizaciones reportando a la coordinación estatal.</p>	<p>3 Solicita apoyo al coordinador municipal sobre atención y canalización.</p> <p>9 Establece contacto con el programa o institución que va a brindar el servicio y se presenta al mismo en los tiempos y formas establecidos.</p>

10. Políticas de Operación.

10.1 Referentes a la capacitación de coordinadores Municipales:

1. El DIF Municipal nombra un coordinador de programa Red de Difusores infantiles el cual será responsable de la aplicación, seguimiento y evaluación del programa en sus comunidades.
2. El coordinador de red de difusores Infantiles del DIF Estatal, será el responsable de capacitar, brindar seguimiento y evaluar continuamente a los coordinadores municipales, así como de facilitar la información necesaria para la misma.
3. El coordinador Municipal, deberá conocer la situación de infancia y adolescencia a través del Diagnostico de Factores de riesgo aplicado en el municipio.
4. Para la aplicación del programa, contar con el siguiente perfil:
 - Escolaridad mínima:
 - Secundaria.
 - Edad: Desde 15 años.
 - Sexo: Indistinto.
 - Liderazgo
 - Interés sobre las problemáticas de la infancia en su comunidad.
5. Se realizará capacitación, seguimiento y evaluación continua a los 124 municipios de estado de Jalisco, según necesidades del propio programa.
6. Las capacitaciones municipales se harán en el ámbito regional una vez

al mes en las fechas que determine el DIF Estatal.

10.2 Para la aplicación del modelo de Red de Difusores Infantiles.

1. El coordinador Municipal es responsable de la aplicación de conocer el diagnóstico de factores de riesgo de infancia y adolescencia en su municipio, así como de formar la red local de difusores infantiles.
2. El coordinador municipal, será responsable de ubicar un lugar para sesionar con la red de difusores.
3. El coordinador municipal detecta a los líderes y capacitarlos para la aplicación del plan de trabajo anual.
4. El coordinador municipal promoverá y difundirá la formación de grupos de niños, niñas y adolescentes y/o grupos de padres de familia para la difusión de los derechos de los niños.
5. El coordinador municipal seleccionará los temas para su impartición de acuerdo a los resultados obtenidos en el diagnóstico, para aplicar su plan de acción.
6. El coordinador municipal reportará mensualmente los grupos formados y los avances a Red de difusores estatal.

7. El coordinador municipal evaluará trimestralmente mediante cuestionarios de seguimiento, sus avances del plan de trabajo.
8. Realizara de ser necesario un replanteamiento del plan de trabajo, según las necesidades de la niñez del municipio.

11 ■ Sistema de Información y Evaluación.

Formatos de control interno:

- DIF-RDI-01
Ficha única de identificación Difusor Municipal.
- DIF-RDI-02
Informe Trimestral de Actividades.
- DIF-RDI-03
Listado de la Red Municipal de Difusores Infantiles.
- DIF-RDI-04
Registro de Difusores Infantiles en el Sistema Estatal DIF.

 GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO	 DIFUSORES INFANTILES	 DIFUSORES INFANTILES
FICHA UNICA DE IDENTIFICACIÓN DIFUSOR MUNICIPAL		FOTO <div style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 50px; margin: 0 auto;"></div>
MUNICIPIO _____		
NOMBRE _____		
EDAD _____ SEXO _____		
ESCOLARIDAD _____		
DOMICILIO DEL CENTRO EDUCATIVO _____		
DOMICILIO PARTICULAR _____		
LOCALIDAD _____ TELEFONO _____		
PROGRAMA DEL DIF QUE RECIBE APOYO _____		
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR _____		
DIF-DPI-01		

12. Funciones generales.

11.1 DIF Jalisco:

1. Investigar en forma continua y permanente las condiciones reales de vida de los niños, niñas y adolescentes en el estado, a fin de determinar y promover las medidas preventivas.
2. Difundir el programa y promover su aplicación en el estado.
3. Promover la realización de actividades artísticas, deportivas y culturales a fin de apoyar los beneficios del programa en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes.
4. Brindar periódicamente capacitación, asesoría y apoyo en la aplicación del programa a los coordinadores y DIFusores municipales del mismo.
5. Establecer coordinación con instituciones y asociaciones públicas y privadas deportivas, culturales, formativas y de fomento a fin de canalizar apoyos para la implantación y desarrollo de estrategias.
6. Brindar asesoría en la aplicación y desarrollo del programa a los sistemas DIF Municipales, así como a las instituciones y público en general que lo solicite.
7. Revisar los avances de las acciones emprendidas por los

sistemas municipales en materia de Derechos de la Infancia.

8. Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades programadas a fin de medir el impacto del programa en los municipios.
9. Elaborar y proporcionar los informes requeridos por las autoridades competentes en tiempo y formas establecidos.

11.2 DIF Municipal:

1. Promover y difundir el programa en las comunidades del municipio.
2. Formar redes locales de difusores infantiles difundiendo y promocionando los derechos del niño en base a las problemáticas de su comunidad.
3. Organizar y coordinar actividades de apoyo artísticas, culturales y deportivas; de mejoramiento ambiental, cívico sociales y de educación para la salud entre otras en la comunidad.
4. Desarrollar talleres relacionados a la difusión y promoción de los derechos de los niños, con el propósito de asegurar su aplicación y respeto.
5. Organizar, supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento de las acciones de refuerzo como son los talleres artísticos, deportivos y culturales, etc.
6. Realizar actividades especiales que fomenten la participación familiar y comunitaria en el fortalecimiento del respeto a los derechos de los niños,

tales como: cursos, talleres jornadas, concursos, exposiciones, muestras, etc. con temáticas afines.

7. Elaborar y proporcionar los informes requeridos por la autoridad correspondiente en los tiempos y formas establecidos.

13. Marco Jurídico.

Atribuciones según el Código de Asistencia Social:

Constituciones:

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O. 05/III/1917

- Constitución política del Estado de Jalisco
P.O. 01/VIII/1917

- Convención de los Derechos de los Niños

Leyes:

- Ley General de Salud
D.O. 07/III/1984

- Ley Estatal de Salud
P.O. 30/XII/1986

- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social
D.O. 09/I/1986

- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social
P.O. 05/III/1988

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
P.O. 12/IX/1959

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco
P.O. 01/V/1984

Códigos:

- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco

P.O. 15/I/1999

Libro Segundo, título primero del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Capítulo I Artículo 18, Fracc. IV que señala:

“El organismo estatal deberá promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad”.

Acuerdo por el cual se crea la Comisión Estatal Coordinadora para la Protección, Supervivencia y Desarrollo de los Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles (MECED).

Emitido por el Diario Oficial del Estado de Jalisco. Fechado el 30 de abril de 1996. Sección II, N° 32

ATRIBUCIONES LEGALES:

Título primero

Capítulo 1

De la garantía individual

Artículo 4°

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y las modalidades para el acceso a los servicios de salud, establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta constitución.

Capítulo único

Artículo 1°

La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4° de la constitución política de los estados nidos mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la republica y sus

disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 2º

El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades :

I. el bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.

II. La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.

III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, Conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud.

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

Artículo 3º. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

IV.- La atención materno-infantil

XI.- La educación para la salud

XVIII. La asistencia social

Título Segundo

Sistema Nacional de Salud

Capítulo I

Disposiciones Comunes

Artículo 5º. El sistema Nacional de salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto Federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud,

así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

Artículo 6º El Sistema Nacional de Salud tiene los siguiente objetivos:

III. Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

IV. Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez.

V. Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida.

Título Tercero

Prestación de los Servicios de Salud

Capítulo I

Disposiciones Comunes

Artículo 23.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por servicios de salud todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

Artículo 24.

Los servicios de salud se clasifican en tres tipos:

I.- De atención médica

II.- De salud pública

III.- De asistencia social

Artículo 25.

Conforme a las prioridades del Sistema Nacional de Salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los

servicios de salud, preferentemente a los grupos vulnerables.

Artículo 27.

Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud referentes a:

I.- La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente.

LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

Aprobada por el Congreso del 20 de diciembre de 1985 y publicada en el Diario Oficial el 09 de enero de 1986.

Programa nacional de salud 2000 - 2010

Programas de acción:

Programa para el fomento de la Cultura de la Salud.

Programa contra las adicciones.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO JALISCO 1995-2001

Del Sistema DIF Jalisco, II Estrategias y líneas de Acción.

1 Promover el desarrollo integral de la familia y las comunidades.

1.5. Propiciar el aprovechamiento de la capacidad, creatividad y energía de los adolescentes, para alcanzar su desarrollo integral.

1.8. Favorecer y coordinar los esfuerzos de la sociedad civil y organismos internacionales, en la promoción del desarrollo familiar y comunitario.

3 Establecer y coordinar un Sistema Estatal de Asistencia Social, que favorezca la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios asistenciales, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más vulnerables.

1.1 Fortalecer y eficientar la operación de los Sistemas DIF Municipales.

1.2 Impulsar la coordinación interinstitucionales e intersectorial para orientar, complementar, conjuntar y potenciar los recursos y esfuerzos del gobierno, a favor de la población vulnerable y desamparada.

Operar un Sistema Estatal de Información Básica y Evaluación en materia de Asistencia Social.

PROGRAMA NACIONAL DE LA JUVENTUD 2002 – 2006

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS 1989

UN MUNDO APROPIADO PARA LA LOS NIÑOS “LAS 21 METAS DE PLAN DE ACCION DE LAS SESION ESPECIAL SOBRE INFANCIA 2002”.

UN MEXICO APROPIADO PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA COIA

LEY DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Ley de los derechos de las Niñas y los niños y Adolescentes en el estado de Jalisco.

Reforma al Art. 18 Constitucional

Ley Federal de Prevenir y Eliminar la discriminación.

Ley de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar.

Sistema para el Desarrollo Integral de
La Familia Jalisco

Dirección de Protección a la Infancia
Dirección de Desarrollo Organizacional

Guadalajara, Jal. 2006.

Av. Alcalde No. 1220 Tel. 30-30-38-00

Col. Miraflores

<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>

